INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Concurso de Ofertas Nº 03/ 2014.
"Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos"
ID 272.162.

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA**, domiciliada en la calle Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES,** en Carácter de PRESIDENTE, con **Cédula de Identidad N° 747.690**, nombrado por **Decreto Nº 183** de **fecha 04 de Setiembre del 2013**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **AUTOMOTIVE SA IMPORTADORA Y EXPORTADORA,** con **RUC N° 80003251-9,** representado por el **LIC. ALEJANDRO BELLÓN,** en adelante **EL PROVEEDOR,** el que constituye domicilio en la Avda. Mariscal Estigarribia Nº 1126, de la Ciudad de Fernando de la Mora de la República del Paraguay, en conjunto denominadas "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 02/2014 **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"**, adjudicada por **Resolución Nº 1086 /2014, de fecha 13 de Mayo del 2014** y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

1. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Progr.	Sub Programa	Proyecto	O. G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Adjudicado
2014	1	1	00	00	240	10	1	99	**154.000.000**
2014	2	1	01	00	240	10	1	99	**166.000.000**
2014	3	03	00	01	240	10	1	99	**180.000.000**
2015	-	-	-	-	240	-	-	-	**50.000.000**
								Monto Total	**550.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **272.162.**

Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida **240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones, del Presupuesto General de la Nación, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro para el ejercicio 2014 y su continuidad está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria asignada al INDERT para el ejercicio Fiscal 2015.-**

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas Nº 03/2014 "Servicio de Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº1086/2014 de fecha 13 de Mayo del 2014.**

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

PLANILLA DE RESUMEN DE COTIZACIÓN - (FORMULARIO EETT Nº 2 PBC)
CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2014 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS"

ITEM	CATALOGO	DESCRIPCION DE TIPO DE VEHICULO	Unid. de Med.	Present.	OFERTA TOTAL, IVA INCLUIDO
1	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 1: MITSUBISHI L200 4x4 / 4X2 AÑO 2006/7 - DIESEL	UNID.	EVENTO	47.347.000
2	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 2: CAMION FOTON AUMAN I 180 P AÑO 2011 - DIESEL	UNID.	EVENTO	30.122.000
3	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 3: ISUZU DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 1994/1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	34.126.000
4	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 4: NISSAN FRONTIER DOBLE CABINA 4X4 AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	EVENTO	31.566.000
5	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 5: HYUNDAI H1 MINIBUS AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	33.801.000
6	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 6: FORD F- 14.000 AÑO 1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	33.989.000
7	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 7: FORD F- 4000 AÑO 1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	37.113.000
8	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 8: ISUZU DOBLE CABINA 4X2 AÑO 1995 - DIESEL	UNID.	EVENTO	31.387.000
9	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 9: ISUZU DMAX DOBLE CABINA 4X4 - AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	EVENTO	33.150.000
10	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 10: MINIBUS HYUNDAI H1 - AÑO 2012 - DIESEL	UNID.	EVENTO	33.239.000
11	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 11: KIA PREGIO MINIBUS AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	33.748.000
12	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 12: HYUNDAI SANTA FE AÑO 2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	28.956.000
13	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 13: FORD RANGER AÑO 2006/2007 - DIESEL	UNID.	EVENTO	52.286.000
14	78180101-014	TIPO DE VEHICULO 14: AUTOMOVIL RENAULT – MODELO SYMBOL (2012)	UNID.	EVENTO	8.542.000
		MONTO TOTAL DE LA OFERTA			**469.372.000**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de 225.000.000 Gs. y el monto máximo es de 550.000.000 Gs. El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 469.372.000 (Guaraníes Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Dos Mil".**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **30 (treinta) de Junio del 2015, prorrogables según necesidad de la Convocante.-**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser ejecutados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas previstas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Tacuary 276 c/ Mcal. Estigarribia de la Ciudad de Asunción, **Dirección de talleres y Transporte.-**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de talleres y Transporte, que supervisará y tendrá como único responsable de la fiscalización y control de los servicios adjudicados, así como también la aprobación de los pagos que el taller adjudicado solicite por los trabajos realizados en el marco del presente contrato.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en los Tribunales de la Ciudad de Asunción.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 26 **días del mes de Mayo del 2014.-**

LIC. ALEJANDRO BELLÓN
RUC: 80003251-9.-
POR EL PROVEEDOR.

AUTOMOTIVE S.A.I.E.

LIC. JUSTO PASTOR CÁRDENAS NUÑEZ
PRESIDENTE DEL INDERT.
POR EL CONTRATANTE.

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente
INDERT

Tacuary 276
Teléfonos: 446 534
443306/ 494890
Asunción - Paraguay